

Área de Gobierno: Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda.

Unidad: Servicio de vivienda.

Sigt.: ABM

N.º Expediente: 2024-013133

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT (N.º EXPTE: 05-2024)” Y “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS EL PAJAR-SBT (N.º EXPTE: 06-2024)”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.”

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.1 División en lotes.....	2
2.2 Alcance y ubicación de las obras.....	2
El alcance del servicio de este Pliego de prescripciones técnicas abarcará el LOTE 1 y LOTE 2. Se tratan de dos ámbitos de actuación diferenciados, que se encuentran ubicados:.....	2
Las direcciones de ejecución de obra objeto del contrato, han de cumplir las determinaciones y contenidos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.....	3
2.3 Descripción de los trabajos.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES.....	4
4.1 Equipo mínimo:.....	4
4.2 Obligaciones del Adjudicatario:.....	5
5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.....	8

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

1

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal Ver firma	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar el contenido y alcance, así como fijar las condiciones técnicas que han de regir en la realización de los trabajos incluidos en el contrato de servicio destinado a la contratación de las direcciones de ejecución de obras y coordinaciones de seguridad y salud necesarias para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del conjunto de viviendas “EL PAJAR SBT” y del “GRUPO IFA SBT”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de la Dirección de ejecución de obras y la Coordinación de Seguridad y Salud para las obras previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del conjunto de viviendas “EL PAJAR SBT” y del “GRUPO IFA SBT”. Dichas obras se ejecutarán según los proyectos: “Proyecto Básico y de Ejecución DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS, EL PAJAR SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA” y el “Proyecto Básico y de Ejecución DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS, GRUPO IFA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”, cuya contratación de ejecución de ambas obras se encuentra actualmente en proceso de adjudicación. La dirección de ejecución de las obras y la coordinación de seguridad y salud queda sujeta a la condición suspensiva de la formalización de los mencionados contratos de obras.

El Proyecto Básico y de Ejecución aprobado, tanto para el conjunto de viviendas El Pajar como para las del Grupo IFA, se publicará en la PCSP, y habrá de servir de base al adjudicatario del servicio, para conocimiento de la actuación y para realizar su oferta de licitación. El proyecto se considera cerrado y el licitador no debe presentar modificación alguna sobre su contenido salvo, una vez adjudicado el servicio, el desarrollo en detalle de los aspectos constructivos que sean necesarios para su adecuada puesta en obra.

2.1 División en lotes.

Las Actuaciones se dividen en los siguientes Lotes:

Lote 1: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT (N.º EXPTE: 05-2024)”

Lote 2: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS EL PAJAR-SBT (N.º 06-2024)”.

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

2

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

2.2 Alcance y ubicación de las obras.

El alcance del servicio de este Pliego de prescripciones técnicas abarcará el LOTE 1 y LOTE 2. Se tratan de dos ámbitos de actuación diferenciados, que se encuentran ubicados:

LOTE 1	Situación de las obras: Calle Lanzarote, números 1,3,5,7 y 9. San Fernando de Maspalomas.
LOTE 2	Situación de las obras: Carretera El Pajar nº 12, Urb. La Bahía de Santa Agueda

Las direcciones de ejecución de obra objeto del contrato, han de cumplir las determinaciones y contenidos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

2.3 Descripción de los trabajos.

El contrato contempla los siguientes apartados de asistencia técnica:

a) Dirección de ejecución de obras: se llevarán a cabo los trabajos de dirección de ejecución de la obra, por técnico competente, conforme a las funciones reguladas fundamentalmente en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

b) Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución: se llevarán a cabo los trabajos de coordinación de seguridad y salud correspondientes en fase de ejecución, por técnico competente, conforme a sus funciones reguladas fundamentalmente en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con la documentación de seguimiento de las obras, el adjudicatario deberá aportar tanto el Libro de Órdenes y Asistencias por cada una de las obras, así como los Libros de Incidencias, consignando en ellos las instrucciones precisas para la correcta ejecución de las obras, por un lado, y anotando las advertencias u observaciones en materia de seguridad y salud que resulten pertinentes, por el otro. Asimismo se deberá presentar, una vez finalizadas las obras, la documentación de la obra ejecutada con los visados que en su caso fueran preceptivos.

3. MARCO NORMATIVO

Los servicios a prestar deben tener en cuenta la siguiente normativa, con carácter no exhaustivo y sin perjuicio de posteriores modificaciones de la misma durante la ejecución del contrato.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

3

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Instrumentos de planeamiento:
- Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana.

Asimismo, se deberá observar cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Normas e Instrucciones de obligado cumplimiento que guarden relación con la obra a ejecutar, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

* Se entiende incluida el resto de normativa sectorial que pueda afectar al proyecto a desarrollar. Todas las referencias normativas citadas en el presente documento se entienden actualizadas a las que se encuentren vigentes en el momento de su aplicación.

4. ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES

El adjudicatario está obligado a adscribir al contrato los medios personales siguientes:

4.1 Equipo mínimo:

El equipo técnico, que será el encargado de desarrollar los trabajos objeto de este contrato, y deberá incorporar como equipo mínimo a:

a) Dirección de ejecución obra: Técnico competente, ya sea Arquitecto Técnico/ Aparejador, o técnico competente con capacidad técnica y de obrar y que cuente con la titulación profesional necesaria para realizar la prestación según la legislación vigente, con la siguiente experiencia acreditada en la profesión:

Denominación	N.º de Personas	Titulación habilitante	Experiencia
Director de la ejecución de obra	1	Arquitecto técnico/ Aparejador o equivalente	≥ 3 años

Oficina Técnica Municipal
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

4

b) Coordinación de seguridad y salud: Técnico competente, ya sea arquitecto, Arquitecto técnico/ Aparejador, o técnico competente con capacidad técnica y de obrar y que cuente con la titulación profesional necesaria para realizar la prestación según la legislación vigente, con la siguiente experiencia acreditada en la profesión:

Denominación	N.º de Personas	Titulación habilitante	Experiencia
Coordinador de Seguridad y Salud	1	Arquitecto técnico/ Aparejador o equivalente	≥ 3 años

Para realizar la acreditación de la experiencia exigida se aportará la documentación necesaria relativa a la vida laboral, contratos de trabajo, relación de trabajos visados por el colegio profesional al que pertenezcan.

4.2 Obligaciones del Adjudicatario:

De conformidad con lo previsto en la LOE 39/1999, se define en su capítulo III los agentes de la edificación, según lo siguiente: “*Son agentes de la edificación todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención*”. Por tanto, a continuación se describen las obligaciones de los técnicos que desempeñaran el servicio objeto de este contrato:

A) Obligaciones del director de ejecución de obra:

El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante. Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Por tanto, para este caso, al tratarse de obras en un conjunto de viviendas (uso Residencial), coinciden con los usos previstos dentro del grupo a) y en consecuencia la titulación exigida será la de arquitecto técnico./ aparejador.
- La primera función del técnico contratado deberá ser suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra. A estos efectos, será

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

5

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha:	23-09-2024 13:38:45
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico:	24-09-2024 10:58:13	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36



preceptiva su asistencia obligada a la obra como mínimo dos veces por semana durante al menos 3 horas, así como las veces que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y siempre que sea requerido para la resolución de problemas surgidos en la misma, o bien a petición del ayuntamiento. De sus asistencias deberá dejar debida constancia en el Libro de Órdenes.

- e) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- f) Elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. El director de ejecución de las obras debe medir las unidades de obra ejecutadas, mensualmente, en la forma y condiciones que establezca el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de obras. A tal fin, deberá redactar mensualmente la correspondiente relación valorada a origen, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados. No podrá omitirse la redacción de la relación valorada por el hecho de que la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.
- g) Suscribir el certificado final de obra.
- h) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

B) Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud:

El coordinador de Seguridad y Salud, es el técnico que, integrado en la Dirección Facultativa, asume las funciones de coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. De conformidad con la Disposición adicional cuarta. De la LOE 39-1999, se establece para el Coordinador de seguridad y salud, lo siguiente: *“Las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.”*

Son obligaciones del Coordinado de Seguridad y Salud:

Según lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones, a modo de relación no exhaustiva:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de la prevención y de seguridad:
 - 1º) Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2º) Al estimar la duración requerida para la ejecución de esos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto. A este respecto, se efectuarán cuantas visitas

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

6

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

de obra sean precisas para procurar el adecuado desenvolvimiento de los trabajos, y, como mínimo, una visita 2 veces a la semana, así como las veces que sea requerido de urgencia para la resolución de incidencias surgidas en la misma.

c) Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo o de comienzo de obra, en conjunto con el resto de la Dirección Facultativa.

d) Consignar el Libro de Incidencias.

e) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

g) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra (propios y de los subcontratistas).

h) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.

i) Comprobar, antes del inicio de una unidad de obra y sobre todo cuando ésta tiene carácter repetitivo, que el Plan de Seguridad contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores.

j) Establecer los procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, entre las que destaca la efectiva organización de la coordinación de actividades empresariales concurrentes. En este sentido, el coordinador deberá transmitir al empresario principal cuantas instrucciones sean precisas en materia preventiva.

k) Coordinar las actividades de la obra, para garantizar que los contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra y, en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto citado y que se refieren a los principios generales aplicables durante a ejecución de la obra.

l) Informar el Plan de Seguridad y Salud, así como las modificaciones posteriores en su caso, presentado por el Contratista adjudicatario de las Obras. El Plan anteriormente indicado nunca podrá acarrear una disminución de los niveles de seguridad originariamente previstos. En este sentido el informe del Coordinador indicará de forma explícita si el Plan de Seguridad y Salud se adapta de forma concreta a las condiciones de la obra a la que se aplica.

m) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

o) Disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe las circunstancias de peligro grave e inminente para la Seguridad y Salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. Dejará constancia, asimismo, en el Libro de Incidencias si existiera, de tal incumplimiento, y deberá dar cuenta de este hecho a la Inspección de Trabajo, a los contratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores (artículo 14 del Real Decreto 1627/1997). Además, y con carácter previo, deberá poner en conocimiento del

Oficina Técnica Municipal

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

7

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

Director de Obra las circunstancias aludidas en este punto.

- p) Supervisar la presencia en el centro de trabajo de los Recursos Preventivos a los que cada Contratista adjudicatario de una obra está obligado de acuerdo con la legislación vigente.
- q) Planificar la actividad preventiva y el seguimiento de la misma realizados por cada contratista adjudicatario.
- r) La adecuación del Plan de Seguridad y Salud a los riesgos derivados de los trabajos que se están ejecutando.
- s) El cumplimiento por parte del Contratista de las medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud que tiene aprobado.
- t) El cumplimiento por parte del Contratista Principal de sus obligaciones en materia de información y transmisión de las instrucciones adecuadas sobre los riesgos y medidas de protección, prevención y emergencia con respecto a los empresarios y trabajadores autónomos que desarrollen actividades el centro de trabajo del contratista principal.
- u) El contratista queda obligado a dar parte por escrito a la Administración previo a la celebración de cada uno de los contratos de subcontratación que pretenda llevar a cabo, de modo que el Ayto de San Bartolomé de Tirajana pueda actualizar el Aviso Previo. Para ello el Coordinador de Seguridad y Salud incluirá en el informe mensual una mención expresa al grado de actualización del Aviso Previo de cada una de las obras en relación a las empresas subcontratistas que el contratista principal tiene contratadas en la obra y de las que como la ley prescribe deberá haber dado "parte por escrito a la Administración".
- v) Suscribir el Acta de Recepción de Obra.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato estará vinculada al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en lo que respecta a su función de director de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud, por ello, dicho plazo queda vinculado al plazo de ejecución de las obras que se pretenden realizar, y que son objeto de este servicio, cuyo tiempo de ejecución estimado es de dieciocho (18) meses tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, que empezará a computar el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo y finaliza el día en que se redacte el Acta de Recepción de la obra.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato, de conformidad con el presente pliego técnico y con el administrativo, con sujeción a su oferta y a las instrucciones que para su interpretación le sean dadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana dentro del plazo de ejecución establecido.

La empresa adjudicataria, respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, se obliga al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y fiscal, no existiendo relación laboral alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica

La Técnico Municipal.
Ana Blanco Machado

Oficina Técnica Municipal
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

8

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES (Sobre/Archivo Electrónico n.º 1)

D./Dña _____ en calidad de representante de la empresa _____ con NIF _____, declaro que la citada empresa cumple con los requisitos legales que marca la ley de prevención y sus reglamentaciones, y que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (art. 54 de la ley 31/1995). La citada empresa se compromete a que cuando subcontrate, a otra empresa o trabajadores autónomos para realizar trabajos en las instalaciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, informará a este Ayuntamiento con suficiente antelación de este hecho y de la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que van a utilizar entre ellas. También se compromete a exigir a todas las subcontratas que realicen su trabajo en las instalaciones del Ayuntamiento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la Administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fdo.: _____.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45
N° expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600		
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES CONFORME AL APARTADO 4 DEL PPTP

“D/D^a. _____, con D.N.I. n.º _____, mayor de edad y, domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, código postal _____, teléfono n.º: _____ fax n.º: _____, correo electrónico _____, (detallar si es en nombre propio o, en su caso, de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último supuesto denominación social de la entidad y CIF N.º _____), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT (N.º EXPTE: 05/2024) Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS EL PAJAR-SBT (N.º EXPTE: 06/2024), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”**, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales exigidos en la apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares:

a) Dirección de ejecución obra: Técnico competente, ya sea Arquitecto Técnico/ Aparejador, o técnico competente con capacidad técnica y de obrar y que cuente con la titulación profesional necesaria para realizar la prestación según la legislación vigente, con la siguiente experiencia acreditada en la profesión:

Denominación	N.º de Personas	Titulación habilitante	Experiencia
Director de la ejecución de obra	1	Arquitecto técnico/ Aparejador o equivalente	≥ 3 años

b) Coordinación de seguridad y salud: Técnico competente, ya sea arquitecto, Arquitecto técnico/ Aparejador, o técnico competente con capacidad técnica y de obrar y que cuente con la titulación profesional necesaria para realizar la prestación según la legislación vigente, con la siguiente experiencia acreditada en la profesión:

Denominación	N.º de Personas	Titulación habilitante	Experiencia
Coordinador de Seguridad y Salud	1	Arquitecto técnico/ Aparejador o equivalente	≥ 3 años

Este compromiso se integrará en el contrato como requisito para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Oficina Técnica Municipal
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

10

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

Fdo.: _____.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Oficina Técnica Municipal
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

11

Firmado por:	ANA BLANCO MACHADO - Arquitecto/A Municipal	Fecha: 23-09-2024 13:38:45	
Nº expediente administrativo: 2024-013133 Código Seguro de Verificación (CSV): 642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/642D8C797369A9D9592B59AF18BD6600			
Fecha de sellado electrónico: 24-09-2024 10:58:13	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-10-2024 11:06:36	